

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.961

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2°50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3°50 al mes, 10°50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

AVISO

Esta Junta se reunirá en sesión pública, a los efectos que determina el párrafo segundo del art. 26 de la vigente ley Electoral, para proceder a la proclamación de candidatos para Diputados a Cortes, el domingo 12 de los corrientes, en el Palacio de la excelentísima Diputación provincial, calle de Fomento, núm. 2, por insuficiencia del local que actualmente ocupa la Audiencia territorial.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Madrid, 9 de diciembre de 1920.

El Presidente,
M. Avellón.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

GRINÓN

D. Jesús del Olmo Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próxi-

mo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Griñón, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Agustín Montero.

Jesús del Olmo.

COSLADA

D. Juan Castillo Espartosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente.

Sección única.

Escuela de asistencia mixta de esta villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Coslada, a 3 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Segundo de San Antonio.

Juan Castillo.

FRESNO DE TOROTE

D. Martín Pérez López, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 de la ley Electoral y demás disposiciones vigentes, esta Junta municipal ha procedido a la designación del edificio o local donde en cada Colegio habrán de verificarse las votaciones por las secciones de los mismos de cuantas elecciones puedan ocurrir, en la forma siguiente:

Sección única.

Escuela Nacional

Lo que se anuncia por este edicto, que se publicará por todos los medios de costumbre para conocimiento de los electores.

Dado en Fresno de Torote, a 4 de diciembre de 1920.

El Presidente de la Junta,
Martín Parra.

P. S. M.

El Secretario,
Adolfo Barrio.

SERRANILLOS DEL VALLE

D. Jesús del Olmo Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos citados, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Serranillos del Valle, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Crisanto Martín.

Jesús del Olmo.

TORRELAGUNA

D. Claro Mantero Álvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Torrelaguna, provincia de Madrid,

Certifico: Que esta Junta municipal, en la sesión celebrada hoy, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral, ha acordado designar para Colegios electorales, para las elecciones que se verifiquen en los próximos años 1921 1922, los siguientes locales:

Distrito de la Constitución.—Sección única.

Juzgado municipal.

Distrito del Coso.—Sección única

Escuela pública de niños.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Torrelaguna, a 1.º de diciembre de 1920.

Claro Mantero.

SAN MARTIN DE LA VEGA

Esta Junta municipal, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó la designación de Colegio electoral, donde hayan de constituirse las Mesas en la elecciones que puedan ocurrir, durante el año próximo, en la siguiente forma:

Sección única.

Escuela de niños.

San Martín de la Vega, 3 de diciembre de 1920.

El Presidente,
Hermenegildo Soto.

P. S. M.

Juan Velasco.

NAVALAGAMELLA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 1.º del actual, ha designado para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que a continuación se relacionan:

Distrito único.—Sección única.

Escuela pública de niños.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. I. muchos años.—Navalagamella, 2 de diciembre de 1920.

El Presidente,
Mariano Sáez.

MONTEJO DE LA SIERRA

D. Teodosio Velasco García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de ayer, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de

agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito único.—Sección única.

Escuela de niñas, situada en la calle del Pozo, núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Montejo de la Sierra, a 2 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Brañ.

El Secretario,
Teodosio Velasco.

MECO

D. Blas Redondo Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única

Escuela pública de niños, sita en la Plaza del Romero, núm. 2.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Meco, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Quintín Hidalgo.

Blas Redondo.

BRAOJOS

D. Juan Macías y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única

Escuela Nacional C. D. Florencio, núm. 1, piso bajo.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Braojos, a 2 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Anastasio Martín.
Juan Macías.

LOZOYUELA

D. Ramiro Ramírez Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre actual, y

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debiera celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes.

Sección única.

Casa Escuela de niños, Plaza de los Alamos, núm. 1.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto legal antes citado, expido la presente en Lozoyuela, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Laureano Hernanz.

El Secretario,
Ramiro Ramírez.

EL BERRUECO

D. Cecilio Cobertera y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela pública, Plaza de la Picota, número 8.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. presidente, en el Berrueco, a 2 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Isabel.

El Secretario,
Cecilio Cobertera y García.

EL BOALO

D. Facundo Carralón Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Sección única.

Casa Escuela del pueblo de El Boalo, Plaza de la Constitución, núm. 1, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

El Boalo, 4 de diciembre de 1920.
Facundo Carralón.

VALDEOLMOS

D. Patricio Lirola Merino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1 del presente, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de

8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Casa núm. 6 de la Plaza de la Fuente.

Y en cumplimiento a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valdeolmos, a 3 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Lorenzo López.

Patricio Lirola.

PINILLA DEL VALLE

D. Julián Béjar Hernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de diciembre de 1920, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única

Salón Escuela de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Pinilla del Valle, a 2 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Andrés San.

El Secretario,
Julián Béjar.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

D. Benjamín Fernández Sánchez, Secretario habilitado de la indicada Junta.

Certifico: Que en esta sesión, del día 1.º de diciembre de 1920, acordó designar los siguientes locales para los Colegios electorales de las Secciones en que está dividido el término municipal, en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año.

Colegio del Oeste

Escuela de niñas.

Colegio del Este

Escuela de niños.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del segundo párrafo del art. 22 de la ley Electoral vigente, libro la presente con referencia al acta de la sesión citada, en Cadalso de los Vidrios, 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Castelvais.

El Secretario,
Benjamín Fernández.

VILLAMANRIQUE DE TAJO

D. Frigidiano Torrijos y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villamanrique de Tajo.

Certifico: Que esta Junta municipal,

en sesión del día 1.º del actual, designó como local del colegio electoral de la Sección única de este término municipal, para cuantas elecciones se celebren en el año entrante de 1921, los siguientes:

Sección única

Escuela de de niños, calle del Río, núm. 6.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la vigente ley Electoral, libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villamanrique de Tajo, a 4 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Tomás Vara.

Frigidiano Torrijos.

NAVAS DE BUITRAGO

D. Saturio Hernanz y Hernanz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Las Navas de Buitrago.

Certifico: Que en esta Junta, en sesión de ayer 1.º de los corrientes, acordó designar los locales donde se han de verificar cuantas elecciones ocurran en el próximo año de 1921, que a continuación se expresan:

Sección única.

Escuela pública de esta localidad.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Las Navas de Buitrago, a 2 de diciembre de 1920.

El Presidente,
Saturio Hernanz.

P. S. M.
El Secretario,
Mauricio Cobertera.

CERCEDILLA

D. Antonino Esteban Antón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela de niños, calle de la Corredera, núm. 42.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Cercedilla, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Ángel Cañada.

Antonio Esteban.

ARGANDA DEL REY

D. Esteban Santos Vedia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este partido.

Certifico: Que al folio 74 del libro de actas de las que celebra esta jun-

ta, figura la que contiene los acuerdos siguientes:

Sección 1.ª del Ayuntamiento
Escuela de niños, Tiendas, 8.

Sección 2.ª—Idem.

Escuela de niñas, Tiendas, 6.

Sección 1.ª—Prevención.

Escuela de niños, Peña, 4.

Sección 2.ª—Idem.

Escuela de niñas, Príncipe de Asturias, 10.

Se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman los señores de la Junta de que yo el Secretario certifico.

Arganda del Rey, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Isidoro Giménez.

El Secretario,
Esteban Santos.

MORALZARZAL

Esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó hacer la designación del local en donde han de verificarse las elecciones que ocurran en el año 1921, en la forma que se expresa a continuación:

Sección única

Salón Escuela de niñas, situado en esta villa, calle de la Iglesia, núm. 1, piso bajo.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral vigente, firmamos la presente relación en Moralzarzal, a 2 de diciembre de 1920.

El Presidente de la Junta,
Alfredo Somacarrera.

El Secretario,
Maximino Sánchez.

RIBATEJADA

D. Manuel Merino Morena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy primero de diciembre, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones en la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única

Escuela nacional.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Ribatejada, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Corral.

Manuel Merino.

EL ALAMO

D. Bienvenido López Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de El Alamo.

Certifico: Que la expresada Junta,

cumpliendo lo que determina la vigente ley Electoral, ha designado para cuantas elecciones fuere preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que respectó de cada sección o colegio se expresan a continuación:

Sección única.

Escuela pública de niños.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo y visa el Sr. Presidente en El Alamo, a 4 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Manuel Orgaz.

El Secretario,
Bienvenido López.

VALDEMORO

D. Isidoro Galilea Honrado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión del día de hoy, esta Junta municipal del Censo, ha designado los colegios que a continuación se expresan, para cuantas elecciones ocurran durante el año 1921, y que son los siguientes:

Distrito del Ayuntamiento.—Sección única.

Calle Grande, núm. 25, Escuela de niños.

Distrito de la Escuela.—Sección única.
Calle Grande, núm. 10, Escuela de párvulos.

Y para que conste y de conformidad con lo preceptuado en el art. 22 de la vigente ley Electoral, expido la presente en Valdemoro, a 27 de noviembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Navarro.

El Secretario,
Isidoro Galilea.

CASARRUBUELOS

D. Deogracias Pérez Dorado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única

Escuela pública de niños, situada en la calle de Ugena, núm. 4.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Casarrubuelos, a 2 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Tenacio.

El Secretario,
Deogracias Pérez.

VALDEPIELAGOS

D. Fermín Gil y Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valdepiélagos.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero de los corrientes, designó para Colegio electoral en cuantas elecciones puedan ocurrir durante el próximo año de 1921, la escuela pública mixta, sita en la plaza, núm. 1.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ponga la presente que firmo en Valdepiélagos, a 3 de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Fermín Gil.

El Secretario,
P. S. M.
Bernardino González.

AJALVIR

D. Juan Wenceslao Gómez Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día de hoy, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las de más disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela de niñas.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Ajalvir a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Teodoro Mesonero.

Juan Wenceslao.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Vicente Fernández Arroyo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de fecha de hoy, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito Tetuán

Sección 1.ª

Escuela, calle Castillejos.

Sección 2.ª

Id, calle de Santa María.

Distrito Castillejos

Sección 1.ª

Id, Osa del Pueblo, calle de Garibaldi.

Sección 2.ª

Id, calle de Voluntarios Catalanes.

Sección 3.ª

Id, calle de Valdeacederas.

Distrito de la Huerta del Obispo

Sección 1.ª

Escuela, calle de Nuestra Sra. del Carmen.

Sección 2.ª

Id, calle de Cervantes.

Distrito de Progreso

Sección 1.ª

Casa núm. 2, calle del Plado.

Sección 2.ª

Id, calle de Montoya, esquina a la Plaza de Donoso.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Chamartín de la Rosa, a 1.º de diciembre de 1920.

V.º B.º

El Presidente,
Nicolás González.

Vicente Fernández.

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

Extracto de las acuerdo adoptados por el Ayuntamiento de Navalcarnero, durante el mes de agosto de 1920.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales y no se acordó convocar a sesión supletoria por no haber asuntos urgentes que despachar.

Ordinaria del día 8

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar nombrar a D. Demetrio Sedaño Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, su representante, para que concurra el día 9 del actual, a las doce de su mañana, a la Casa Consistorial de El Escorial, como cabeza del Sesmo de Covarrubias para celebrar la sesión interesada por el Procurador Sesmero, proveyéndosele de la documentación necesaria y con cargo los gastos que origine al Capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Acordar pasar una instancia que presenta D. Bernardo Magri, propietario de un solar sin número de la calle de Palencia, a la Comisión de Policía Urbana, para que se sirva fijar la alineación que le corresponda en su fachada.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el mes de junio último, el que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Ordinaria del día 15.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento, adoptados en julio próximo pasado, el que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Acordar encargarse el sermón panegírico de Nuestra Señora de la Concepción, patrona de esta villa, del 8 de septiembre próximo, al sacerdote don Manuel Fernández, con residencia en

Madrid, asignándole la limosna de 80 pesetas.

Aprobar el contrato celebrado con D. Luis Salgado García, de la música de capilla para la fiesta religiosa de los días 7 y 8 de septiembre próximo, abonándole la cantidad de 550 pesetas.

Acordar contratar la Banda de música del Regimiento Infantería Asturias, para amenizar las fiestas que han de celebrarse en esta villa, los días del 7 al 10 de septiembre próximo, abonando el Ayuntamiento la cantidad de 1.000 pesetas de honorarios, gastos de viaje y regreso de la Banda, su mantención y hospedaje.

Aprobar el contrato celebrado con el ganadero D. Manuel Santos, de 9 novillos que han de lidiarse y matarse los días 9 y 10 de septiembre próximo, en la cantidad de 8.600 pesetas.

Acordar contratar con D. Juan de Dios Humanes, vecino de Villaluenga de la Sagra, los fuegos artificiales que han de quemarse en esta villa, la noche del 7 de septiembre próximo, por la cantidad de 350 pesetas.

Aprobar los contratos celebrados con los matadores de novillos Joaquín González y Vicente Henche, para la lidia y muerte de nueve novillos, los días 9 y 10 de septiembre próximo, con sus cuadrillas, en la cantidad de 450 pesetas, cada uno de los matadores.

Idem el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la ejecución de las obras del alcantarillado, desde la Plaza de Mercado, para la salida de aguas sucias.

Ordinaria del 22.

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 24 del actual, a las once de la mañana.

Supletoria del 24.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar anunciar al público, por pregones, que se admiten instancias solicitando alquiler de cajones de la Plaza del Mercado.

Idem colocar una lápida dentro de la Plaza de Mercado, con la siguiente inscripción: Se construyó este mercado en el año de 1920, con dinero concedido por el Estado como indemnización por las heladas de las viñas, bajo la dirección del Alcalde D. Demetrio Sedeño Rodríguez; y que los gastos que origine se paguen con el sobrante que resulte de la cantidad destinada a la Plaza de Mercado.

Aprobar la distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones de septiembre próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Acordar conceder al Sr. Alcalde Presidente cinco días de licencia para ausentarse de esta villa, quedando encargado del despacho de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde, poniéndose en conocimiento del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar sacar a remate los despojos de los novillos que han de lidiarse y matarse los días 9 y 10 de septiembre próximo, fijando el tipo de doscientas pesetas y el día 5 del expresado mes, a las doce de la mañana.

Acordar señalar el día 5 de septiembre, a las doce de su mañana, para celebrar la subasta de las pieles de los nueve novillos que han de lidiarse en los días 9 y 10 de dicho mes, fijando en 2'50 pesetas cada un kilo.

Idem proceder, con urgencia, a las obras de reforma que deban hacerse para ser habitable nuevamente el cuartel de la Guardia civil de esta villa.

Idem nombrar a Eusebio García Milla y Vicente Casas, peritos, para que reconozcan la casa calle de Alarcón, núm. 3, de Justo Paredes, que se halla ruinosa, los cuales emitirán el oportuno dictamen.

Junta municipal de asociados.

Sesión del día 25.

Acordar nombrar la comisión del seno de la Junta, compuesta de los señores D. Máximo Lucas González, D. Manuel Gómez Lucas y D. Juan Perales Navarro, para que examinen las cuentas de fondos municipales y del impuesto de consumos del año económico anterior de 1919 a 1920, emitiendo dictamen dentro del término que la Ley previene.

Sesión del día 30.

Aprobar el dictamen emitido por la comisión del seno de la Junta municipal de asociados, a la cuenta general de fondos municipales de esta Villa, del año económico de 1919 a 1920, en el que se propone su aprobación por hallarse ajustada a las prescripciones legales, la cual será remitida con toda la documentación al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos del art. 165 de la ley Municipal vigente.

Idem el dictamen emitido por la comisión del seno de la Junta, a la cuenta de fondos de consumos del año económico anterior de 1919 a 1920, proponiendo su aprobación.

Navalcarnero, 12 de septiembre de 1920.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre próximo pasado, de que yo el Secretario certifico.

Navalcarnero, 2 de octubre de 1920.

V.º B.º

El Alcalde,
D. Sedeño.

El Secretario,
Tomás Puertas.

(Núm. 2.039).

BERZOSA DEL LOZOYA

El Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en

esta Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Berzosa del Lozoya, 22 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Tomás Sanz.

PAREDES DE BUITRAGO

El Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiendo que, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Paredes de Buitrago, 23 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Sandalio Sanz.

TORREJON DE ARDOZ

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, formado para el próximo año 1921, está terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, contados desde esta fecha; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Torrejón de Ardoz, a 12 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
P. O.
Perfeto Alamillo.

(Núm. 2.479)

NAVALCARNERO

El presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navalcarnero, 22 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
D. Sedeño.

(Núm. 2.469)

LOZOYUELA

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de este término, correspondiente al año de 1921, se halla terminado y expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 15 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Basilio Sanz.

(Núm. 2.480)

VALDEMORO

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1921-22, se encuentra terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 26 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
José María Maeso.

(Núm. 2.478)

EL CORONEL DIRECTOR

DEL

Centro Electrotécnico y de Comunicaciones

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta general, dispuesta por Real orden de 28 de julio último, para la adquisición de cubiertas, cámaras, bandajes y gasolina necesarios para los servicios que tiene a su cargo este Centro, y cuyo detalle es:

- 1.º Cubiertas lisas, cubiertas anti y cámaras.
- 2.º Cubiertas lisas, cubiertas anti y cámaras.
- 3.º Bandajes macizos.
- 4.º Gasolina.

Relacionados todos estos materiales en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites que durante un año y tres meses, prorrogables por otro año, si conviene a los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación el día 17 de enero próximo, a las diez, en este Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, sito en la Ronda del Conde Duque, número 4, en donde estarán de manifiesto, por no poderse publicar por su demasiada extensión con este anuncio, todos los días laborables, de nueve a trece, los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en dicha subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación.

Madrid, 7 de diciembre de 1920.

(Firmado.)

Don, domiciliado en, provincia de, calle de (o plaza), número, enterado del anuncio publicado en, fecha, para la adquisición de varios lotes de materiales con destino a los servicios que tiene a su cargo el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si conviniese a los intereses del Estado, se comprometo a suministrar los del lote número (o los que sean, o todos a la vez), relacionándolos por sus clases, al precio de pesetas céntimos (en letra) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, de los que estoy enterado y me hallo conforme, acompañando la cédula personal corriente, número, de clase, expedida en a de de (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial también en el suyo), así como el último recibo de la contribución industrial (o, en su defecto, el certificado de alta).

(Fecha, firma y rúbrica.)

(E.—603)